



## GUÍA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR

### 1. PROCESO AL QUE PERTENECE.

Gestión Administrativa

### 2. UBICACIÓN Y COBERTURA DE LA GUÍA

NIVEL	
Estratégico	
Misional	
Apoyo	
Evaluación	

COBERTURA	
Central	
Nacional	
Seccional	

### 3. OBJETIVO

Establecer los requisitos ambientales para los contratistas y proveedores del servicio de mantenimiento de vehículos de la Rama Judicial a nivel nacional.

### 4. MARCO NORMATIVO

Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Aquel que lo sustituya o modifique; y los requisitos legales aplicables, relacionados en la Matriz de Requisitos Legales Ambientales y otro Requisitos.

### 5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Acopio:** Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final su vida útil y que están sujetos a planes gestión de devolución de productos pos consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral.

**Almacenamiento:** Es el depósito temporal de residuos peligroso en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

**Centro de diagnóstico automotor:** ente estatal o privado destinado al examen técnico – mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

**Desensamble:** Es la etapa de la desintegración vehicular durante la cual se desmontan de un vehículo, todas las piezas, equipos y demás elementos que lo constituyen y se inhabilitan de forma definitivamente e irreversible.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
G-EVSG-02	LÍDER DEL PROCESO	COORDINACIÓN NACIONAL DEL SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
04	18/12/2018	24/01/2024	25/01/2024



**Desintegración total vehicular:** proceso aplicable a un vehículo automotor que ha llegado al final de su vida mediante el cual se inhabilitan de forma definitiva e irreversible todas las piezas, equipos y demás elementos que lo componen

**Disposición final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados Y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

**Gases de Efecto Invernadero – GEI:** Son compuestos químicos en estado gaseoso como el vapor de agua, el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), el metano (CH<sub>4</sub>) y el óxido nitroso(N<sub>2</sub>O) que se acumulan en la atmósfera de la tierra y que son capaces de absorber la radiación infrarroja del Sol, aumentando y reteniendo el calor en la atmósfera. Los gases efecto invernadero (GEI) contribuye al efecto invernadero intensificando sus efectos sobre el clima en la medida que aumentan.

**Huella de carbono:** Cantidad de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidas de forma directa, o indirecta como consecuencia del desarrollo de una actividad, medido en toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.

**Residuo peligroso:** Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Asimismo, peligroso los empaques, envases y que mismo, se considerará infecciosas en contacto con ellos.

**Vehículos al final de su vida útil (VFVU):** Es el vehículo automotor que debe ser objeto de desintegración.

## 6. DESARROLLO DE LA GUÍA

El Consejo Superior de la Judicatura, en su compromiso con el medio ambiente y con la disminución de impactos ambientales que se puedan generar de forma directa e indirecta por medio de sus contratistas y prestadores de servicio, establece la presente Guía para el servicio de mantenimiento de los vehículos y motocicletas que hacen parte de la flota vehicular de la Rama Judicial a nivel nacional.

Durante la prestación del servicio automotriz, se incluyen actividades tales como: lubricación de partes, lavado, engrase, cambio de aceite, latonería, pintura, lavado de vehículos, cambio de blindajes, entre otra. Las cuales tienen una significancia ambiental, por los impactos ambientales que de éstas se derivan.

Dentro de los principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenidos de grasas y aceites, generados por el lavado de vehículos, la generación de grandes cantidades de residuos sólidos como llantas, residuos peligrosos, como el aceite usado, baterías, repuestos usados, entre otros.

<b>CÓDIGO</b> G-EVSG-02	<b>ELABORÓ</b> LÍDER DEL PROCESO	<b>REVISÓ</b> CENDOJ – SIGCMA	<b>APROBÓ</b> COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 04	<b>FECHA</b> 18/12/2018	<b>FECHA</b> 21/11/2023	<b>FECHA</b> 25/01/2024



Con el presente documento, se abre una puerta para que, en el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales adelanten procesos contractuales que incluyan obligaciones y cláusulas que den cumplimiento a la normatividad ambiental vigente a nivel Local y Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No PSAA14-10160 Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

### 6.1. Identificación de aspectos e impactos ambientales

Con base a la matriz de aspectos e impactos ambientales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, se han identificado como aspectos ambientales significativos la generación de residuos sólidos peligrosos, no peligroso y vertimientos.

A continuación, se detallan los aspectos ambientales producto del mantenimiento de la flota vehicular de la Rama Judicial, los cuales deben ser manejados y controlados de acuerdo a la normatividad nacional y local vigente.

Insumos	Actividad	Residuo	Aspecto ambiental
Solventes Estopas o bayetilla Repuestos Aserrín – tela oleofílica Recipientes metálicos y de plástico Líquido para frenos Líquido refrigerante Valvulina Equipos eléctricos	<u>Reparación</u>  (motor, sistema de refrigeración, frenos, sistema eléctrico, sistema de escape, transmisión y dirección, cambio llantas)	Vapores Gasolina/Thiner usados Aceites Usados Líquido para frenos Líquido refrigerante Baterías Bayetilla o estopa usada Envases plásticos y metálicos Aserrín o tela oleofílica Partes metálicas (repuestos) Cables Bombillas Bandas de frenos Llantas usadas	Generación de Residuos peligrosos aprovechables y no aprovechables  Generación de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos RAAES  Generación de luminarias  Consumo de energía
Aceite Filtros de aceite Grasa	<u>Lubricación</u>  (cambio de aceite, cambio, engrase)	Aguas con contenidos de grasas, aceites, jabones y detergentes Aceite usado Filtros de aceite Bayetilla o estopa usada Envases/recipientes Grasa	Generación de residuos peligrosos  Generación de vertimientos

CÓDIGO G-EVSG-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 04	FECHA 18/12/2018	FECHA 21/11/2023	FECHA 25/01/2024



Insumos	Actividad	Residuo	Aspecto ambiental
CO <sub>2</sub> , Alambre de cobre, alambre de bronce, alambre de estaño, oxígeno, acetileno Pulidoras, lijas Cinta, papel Base pintura solvente Masilla Solvente, pintura Rubing, cera Equipos eléctricos y electrónicos	<u>Latonería y pintura</u>  (Cambio y/o arreglo de piezas, soldadura, pulimiento y lijado, enmascarado, aplicación de productos preparadores de superficie)	Chatarra Humo Gases Ruido Polvillo metálico Discos gastados Lijas gastadas Cinta Papel Material particulado Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) Envases metálicos y plásticos	Generación de residuos aprovechables y no aprovechables  Generación de residuos peligrosos  Emisiones  Consumo de energía
Acero balístico Fibras Polietilenos de alta densidad Pintura	<u>Blindaje</u>  (Reparación, retiro)	Vidrio con blindaje Vidrio normal Viruta Envases / Recipientes	Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables  Generación de residuos peligrosos
Jabones o detergentes Agua Toallas Desengrasante Silicona Cera Grasa Aspiradora	<u>Lavado</u>  (exterior, motor, chasis y tapicería, secado, aspirado, polichado, grafito)	Aguas con contenidos de grasa, detergentes Lodos Escobas y cepillos usados Toallas usadas Envases/ Recipientes Residuos de limpieza	Generación de vertimientos  Generación de lodos  Generación de residuos aprovechables y no aprovechables  Generación de residuos peligrosos  Consumo energético
Vehículos para desintegrar Equipos y maquinaria	<u>Desintegración de vehículos</u>	Vapores Gasolina/Thiner usados Aceites Usados Líquido para frenos Líquido refrigerante Baterías	Generación de vertimientos  Generación de residuos

<b>CÓDIGO</b> G-EVSG-02	<b>ELABORÓ</b> LÍDER DEL PROCESO	<b>REVISÓ</b> CENDOJ – SIGCMA	<b>APROBÓ</b> COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 04	<b>FECHA</b> 18/12/2018	<b>FECHA</b> 21/11/2023	<b>FECHA</b> 25/01/2024



Insumos	Actividad	Residuo	Aspecto ambiental
		Bayetilla o estopa usada Envases plásticos y metálicos Aserrín o tela oleofílica Partes metálicas Cables Bombillas Bandas de frenos Llantas usadas Entre otras	aprovechables y no aprovechables Generación de residuos peligrosos Consumo energético Emisiones

## 6.2. Identificación de requisitos ambientales

Una vez identificados los aspectos ambientales significativos para el proceso de mantenimiento se definen los requisitos descritos a continuación, los cuales deben ser verificados y supervisados por la Sección de Transporte de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial o su equivalente en las seccionales.

### 6.2.1. Requisitos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Previo a la prestación del servicio, se deberá garantizar que el centro de servicio automotriz cuente con los permisos y/o aprobaciones vigentes otorgadas por la autoridad ambiental pertinente, las cuales se describen a continuación.

Tipo de servicio	Requisitos	Frecuencia de solicitud
Mantenimiento correctivo y preventivo  (Reparación, lubricación, latonería y pintura)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro como acopiador primario de aceites usados para la sede en la cual se van a desarrollar los mantenimientos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Aplica para Bogotá, las seccionales deberán verificar con las entidades de control de la región los requisitos definidos para este fin.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar por medio de una carta firmada por el representante legal junto con el inventario de residuos peligrosos generados en el último año y el cálculo de la media móvil de los seis últimos meses.</li> </ul>	En los estudios previos – Como requisito habilitante

<b>CÓDIGO</b> G-EVSG-02	<b>ELABORÓ</b> LÍDER DEL PROCESO	<b>REVISÓ</b> CENDOJ – SIGCMA	<b>APROBÓ</b> COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 04	<b>FECHA</b> 18/12/2018	<b>FECHA</b> 21/11/2023	<b>FECHA</b> 25/01/2024



Tipo de servicio	Requisitos	Frecuencia de solicitud
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Certificación comercial o convenio vigente del contratista con las empresas que gestionan los residuos peligrosos (aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.</li><li>▪ Registro para la movilización de aceite usados del contratista o con la entidad que realice el transporte de aceite usado.</li></ul> <p><b>Nota:</b> Aplica para Bogotá, las seccionales deberán verificar con las entidades de control de la región los requisitos definidos para este fin.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Caracterización del vertimiento, del sitio donde se realiza el lavado de vehículos.</li></ul> <p><b>Nota:</b> Se deberá verificar que los gestores que hacen la recolección y disposición final de residuos de luminarias, baterías, aparatos eléctricos o electrónicos y llantas, cuenten con el sistema de recolección selectiva y de gestión ambiental, autorizados por la autoridad ambiental competente.</p>	
Cambio y retiro de blindaje	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Lo establecido en el instructivo para desmonte del blindaje e instructivo para la gestión del parque automotor al final de su vida útil</li></ul>	En los estudios previos
Lavado de vehículos	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Los efluentes vertidos directamente al sistema de alcantarillado, no requieren permiso de vertimientos. Por lo tanto, se debe presentar las caracterizaciones del vertimiento, de acuerdo a los parámetros físico químicos definidos en la normatividad vigente</li></ul>	En los estudios previos

Durante la prestación del servicio se deberá solicitar:

Tipo de servicio	Requisitos	Frecuencia de solicitud
Mantenimiento correctivo y preventivo	Con el acta de inicio el contratista deberá aportar:	Única vez con la firma del acta de inicio del contrato.

CÓDIGO G-EVSG-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 04	FECHA 18/12/2018	FECHA 21/11/2023	FECHA 25/01/2024



Tipo de servicio	Requisitos	Frecuencia de solicitud
	<ul style="list-style-type: none"><li>Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.</li><li>Plan de disposición final de llantas usadas.</li></ul>	
Mantenimiento correctivo y preventivo	<ul style="list-style-type: none"><li>Relación de las cantidades generadas de residuos peligrosos y no peligrosos aprovechables de acuerdo a los mantenimientos realizados a cada vehículo, en el formato "Relación de residuos generados en el mantenimiento de vehículos" definido por la entidad.</li><li>Manifiesto de entrega y certificado de disposición final de residuos (envases, estopas, filtros, llantas, etc), aceites usados, luminarias, baterías, llantas usadas, entre otros.</li><li>En caso que se generen lodos por el lavado de vehículos, deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso.</li></ul>	Trimestral
Cambio y retiro de blindaje.  Desintegración vehículo	<ul style="list-style-type: none"><li>Lo establecido en el instructivo para desmonte del blindaje e instructivo para la gestión del parque automotor al final de su vida útil</li><li>Actas de desintegración de los vehículos, manifiesto de entrega de residuos a los gestores autorizados y certificados de disposición final de los residuos generados por la desintegración vehicular.</li></ul>	Cada vez que se realice
Lavado de vehículos	<ul style="list-style-type: none"><li>Acta de visita por autoridad ambiental respectiva o caracterización de vertimiento.</li><li>Los lodos generados del lavado deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso.</li></ul>	Anual

Se deberá garantizar con el cumplimiento y seguimiento de los contratistas el cierre del ciclo vida de los productos e insumos requeridos para las actividades descritas anteriormente.

### 6.2.2. Consumo de combustible y emisiones

De acuerdo al número de vehículos que hacen parte de la flota vehicular a nivel nacional del Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario realizar una adecuada gestión del combustible, en

CÓDIGO G-EVSG-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 04	FECHA 18/12/2018	FECHA 21/11/2023	FECHA 25/01/2024



donde se tenga el control y seguimiento individualizado de cada uno de los vehículos y/o motocicletas, con el cual se logre extraer los consumos de combustibles individuales de cada uno y de ésta forma lograr conocer el impacto ambiental en el clima, mediante el cálculo de la huella de carbono dejada por el parque automotor que se tiene a servicio de los funcionarios y servidores judiciales de la Rama Judicial.

Para ello y de acuerdo a lo establecido en el programa de Gestión de Emisiones Atmosféricas, se realizará el control de los consumos de combustibles en el formato respectivo, el cual será llevado a cabo por la Sección de Transportes de la Dirección Ejecutiva y cuya información será reportada mes a mes a la Coordinación Nacional Ambiental.

#### 7. **ANEXOS** (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

- PR-EVSG-02 Programa de Gestión de Emisiones Atmosféricas
- F-EVSG-21 Control consumo combustible
- F-EVSG-22 Matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial
- Formato de relación de residuos generados en el mantenimiento de vehículos
- Instructivo para desmonte de blindaje de vehículos
- Instructivo para la desintegración del parque automotor al final de su vida útil

#### 8. **CONTROL DE REGISTROS**

Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA.

<b>CÓDIGO</b> G-EVSG-02	<b>ELABORÓ</b> LÍDER DEL PROCESO	<b>REVISÓ</b> CENDOJ – SIGCMA	<b>APROBÓ</b> COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 04	<b>FECHA</b> 18/12/2018	<b>FECHA</b> 21/11/2023	<b>FECHA</b> 25/01/2024